

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
34.- JBR

SEC10S44M

INT10200I

30-12-16 14:05

Asunto

Interesado

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACION
DE INGRESOS NUMERO 14.2016

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, el día 23 de diciembre de 2016, dictó la siguiente **RESOLUCION.-** (1830/2016)

Por cuanto según Acuerdo firmado, con fecha 26 febrero de 2.016, entre el Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos, se prorroga, hasta el 28 de febrero de 2.017, el Convenio de Colaboración, firmado con fecha 1 de marzo de 2.013, entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Martos para la prestación del servicio de Atención Especializada en Régimen Residencial para Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia en Virgen de la Villa, el cual en su estipulación segunda, referida a las obligaciones de las partes, se establece que la Agencia se compromete a abonar al Ayuntamiento de Martos, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante ente el coste de la plaza y la aportación de la persona usuaria correspondiente a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta las diferencias entre plaza ocupada y plaza reservada. A fecha actual el importe de la aportación correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2.016 de la Agencia, en base al referido Convenio, asciende a la cantidad de 58.903,84 euros (cincuenta y ocho mil novecientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos de euro), es decir 41.551,44 euros (cuarenta y un mil quinientos cincuenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro) más importe respecto de lo previsto inicialmente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.016; por cuya virtud de conformidad con el artículo 181 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, el artículo 16 del capítulo II de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que

se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; tengo a bien aprobar el presente Expediente de Generación de Crédito nº 14/2.016 con el siguiente tenor:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
451.04 Agencia Serv. Soc. y Depend.: Transf. Conv. Res. Adultos	41.551,44

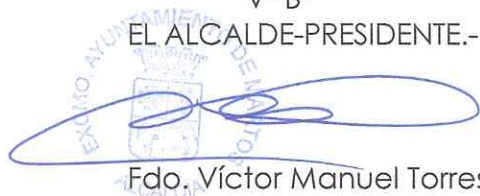
ESTADO DE GASTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
2310.227.06 Prestación Servicio Resid. Adultos Virgen Villa	41.551,44

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribábase en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-



Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

